

Congreso Nacional mediante Resolución No.553-05 del 12 de diciembre de 2005;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza al Consejo Estatal del Azúcar a transferir el terreno de Cuatrocientos Cincuenta Mil Metros Cuadrados ubicados dentro del ámbito de la Parcela No. 264 (PARTE) del Distrito Catastral No.32, Sección y lugar Los Tanquecitos, del Municipio de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a favor de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana para los fines de construir las nuevas instalaciones de la Base Naval 27 de Febrero, la Academia Naval, la Jefatura de Estado Mayor, y las demás instalaciones que requiera la Marina de Guerra, en virtud del Contrato de Compraventa de Inmuebles suscrito con Inversiones Turísticas Sans Souci, S.A.

Artículo 2. Todos los departamentos oficiales, autoridades gubernamentales y funcionarios públicos prestarán el más amplio apoyo y efectiva colaboración a Inversiones Turísticas Sans Souci, S.A. y/o las compañías que ésta designe y a sus representantes, para el logro de sus objetivos y para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Artículo 3. Se declara de urgencia el traspaso de dichos terrenos para dar inicio la construcción de las nuevas instalaciones de la Base Naval 27 de Febrero y se ordena el traslado de la Base Naval 27 de Febrero, departamentos y oficinas administrativas a la nueva ubicación inmediatamente sean concluidas las obras de infraestructura;

Artículo 4. Envíese a la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, al Consejo Estatal del Azúcar y al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días mes de noviembre del año dos mil seis (2006), año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 532-06 que crea un patronato que tendrá como objetivo controlar el desarrollo ordenado del Corredor Turístico del Este, entre Juanillo y Ubero Alto.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 532-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1. En interés de preservar el ordenamiento territorial y el control del desarrollo del área de influencia del Corredor Turístico del Este, propiciando el saneamiento urbano de esa zona turística, y por igual preservando la inversión e infraestructura básica llevada a cabo en esa región, se crea un patronato que tendrá por objeto controlar el desarrollo ordenado del Corredor Turístico del Este, entre Juanillo y Ubero Alto, desde el corredor hasta la costa, el cual servirá para decidir el uso que se le dará a esa franja turística.

Artículo 2. Este patronato estará conformado por las siguientes personas: 1. el Secretario de Estado de Turismo, quien lo presidirá, 2. el Secretario de Estado de Obras Públicas, 3. el Obispo de la provincia de La Altagracia, 4. el Director General de Migración, 5. el Presidente de la Asociación de Hoteles y Proyectos Turísticos de la Zona Este, Inc., 6. Dos miembros de la Asociación de Hoteles y Proyectos Turísticos de la Zona Este, Inc., de la filial de la provincia La Altagracia.

Artículo 3. Se designará un General de las Fuerzas Armadas para velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones emanadas del patronato aquí conformado, con sede en la Zona Este. Este oficial general contará con una dotación militar para la ejecución de las órdenes y decisiones emanadas del patronato.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 533-06 que concede la condecoración póstuma de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a la señora Victoria Kluge, por sus grandes aportes a la industria cinematográfica de la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 533-06